CONTRATO MINISTRO S.G. N° 29 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N°02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 93/2013.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de abril del año 2024, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, **RUC 80004239-5**, representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **OCHO A S.A. con RUC N° 80025676-0**, representada para este acto por el **LIC. JUAN CARLOS PETTENGIL CASTILLO,** con Cedula de Identidad N° 2.392.801, domiciliado en la Avda. Santa Teresa entre Aviadores del Chaco y Heminio Maldonado N° 2106, Blue Tower 2, Piso 20, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATISTA** por la otra, **CONVIENEN** celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**, el cual estará sujeta a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 93/2013, en fecha 13 de agosto de 2013 como resultado del Llamado MOPC N° 55/2013 con **ID N° 260905, LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA - FILADELFIA**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 883 de fecha 10 de julio de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

Los documentos que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:
Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 93/2013.

a) Copia del Convenio Modificatorio N° 01
b) Planilla Comparativa de cantidades, precios y montos.
c) Computo Métrico.
d) Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero.
e) Planos.
f) Resolución Ministerial N° 1941/2023 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio N° 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 02 estará regido por el Convenio Modificatorio N° 01 y por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2025 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del

Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 02, el monto total de la Obra asciende a la suma de Gs. 108.918.947.680 (guaraníes, ciento ocho mil novecientos dieciocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. 8.217.597.316 (guaraníes, ocho mil doscientos diecisiete millones quinientos noventa y siete mil trescientos dieciséis) IVA Incluido y un porcentaje total de 8,16 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 100.701.350.364 (guaraníes, cien mil setecientos un millones trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 **El CONTRATISTA** se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las garantías previstas en el Contrato, considerando el monto y el plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Las variaciones introducidas al alcance del Contrato por el Convenio Modificatorio N° 02 no implican ningún aumento en el plazo de terminación de la obra, manteniéndose el previsto originalmente.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el inicio.

Lic. JUAN CARLOS PETTENGIL C.	Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATISTA	POR EL CONTRATANTE